

 GOBIERNO DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS INSUMOS ANGIOGRAFO		Versión: 8. Fecha de aprobación: 18/10/2023 Código: 18-01-FO-0012	 COLOMBIA REPÚBLICA

1. Bogotá DC, octubre 2025

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:

Si: ☒ No: ☐

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTICULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E., la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de su misión institucional de garantizar la prestación continua y segura del servicio público de salud, requiere el suministro de insumos médico-quirúrgicos especializados destinados a la operación del servicio de angiografía, hemodinamia y radiología intervencionista. Esta adquisición resulta necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones asistenciales derivadas de la atención de pacientes con patologías cardiovasculares, neurovasculares, oncológicas y hemorrágicas que requieren diagnóstico e intervención inmediata, en concordancia con el Modelo de Atención "Más Bienestar" y la Política de Atención Integral en Salud (PAIS).

El servicio de angiografía constituye un pilar fundamental en la atención de urgencias vitales y en el abordaje de patologías de alta complejidad que requieren procedimientos mínimamente invasivos. Su funcionamiento óptimo depende de la disponibilidad oportuna de un conjunto integral de insumos estériles, biocompatibles y de precisión, que garantizan seguridad, eficacia y trazabilidad en cada procedimiento. Entre las principales indicaciones clínicas se encuentran las intervenciones coronarias percutáneas como angioplastias y colocación de stents, embolizaciones de sangrados activos, drenajes y biopsias guiadas por imagen, angiografías cerebrales y periféricas; así como trombectomias mecánicas en casos de eventos isquémicos. La ausencia de estos insumos afectaría directamente la capacidad resolutoria del servicio y aumentaría el riesgo clínico de los pacientes, obligando a realizar remisiones a otros niveles de complejidad con mayor costo y riesgo asistencial.

Los insumos requeridos se clasifican según su función clínica y aplicación terapéutica. Dentro de los más relevantes se encuentran los balones de angioplastia coronaria y periférica (compliantes, convencionales y medicados); los stents coronarios y periféricos (medicados o autoexpandibles); los catéteres diagnósticos y terapéuticos tipo JL, JR, IM, AR, Pigtail, Cobra y Simmons; las guías angiográficas e hidrofilicas; los microcatéteres, coils y micropartículas para embolización; los sistemas de aspiración e irrigación con jeringas insufladoras y llaves de tres vías; así como el material complementario y de soporte que garantiza la continuidad del circuito estéril durante los procedimientos. Cada uno de estos elementos tiene una función específica dentro del acto médico, y su ausencia imposibilita la realización segura y efectiva de las intervenciones angiográficas.

Desde el punto de vista técnico, la adquisición de estos insumos se fundamenta en varios criterios esenciales. En primer lugar, se requiere garantizar la continuidad operativa del servicio de angiografía las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7), dado que este servicio es de carácter vital y apoya tanto los servicios de urgencias como las unidades de cuidado intensivo. En segundo lugar, la Resolución 3100 de 2019 establece la obligación de que los servicios quirúrgicos y de hemodinamia dispongan de dispositivos y materiales específicos para su habilitación. En tercer lugar, los insumos solicitados reducen el riesgo de infecciones asociadas a la atención, pues son estériles de fábrica, de un solo uso, y cuentan con certificaciones internacionales de calidad como ISO 13485; CE y FDA 510(k). Finalmente, los insumos solicitados son compatibles con el angiógrafo instalado en la Subred, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando la vida útil del equipo.

La adquisición de estos materiales permitirá asegurar la atención oportuna de aproximadamente 360 a 400 procedimientos mensuales, entre angiografías diagnósticas, cateterismos, embolizaciones y drenajes guiados por imagen. Este volumen de atención se proyecta de acuerdo con la capacidad operativa del servicio 24/7 y con el techo presupuestal mensual de \$1.600 millones COP establecido para su operación. El abastecimiento de los insumos solicitados permitirá cubrir la demanda estimada para treinta días de funcionamiento continuo, evitando interrupciones en la atención y garantizando la respuesta inmediata ante eventos de urgencia vital.

En términos de impacto institucional, la disponibilidad de estos insumos genera beneficios significativos en cuatro dimensiones: asistencial, económica, tecnológica y sanitaria. Desde el punto de vista asistencial, mejora los tiempos de respuesta, reduce las remisiones a otros hospitales y contribuye a la disminución de la mortalidad por eventos coronarios y hemorrágicos. En el ámbito económico, evita el gasto derivado de remisiones externas, optimiza el uso del angiógrafo institucional y fortalece la capacidad resolutoria de la Subred. Tecnológicamente, incrementa la productividad del servicio y asegura que los equipos operen con una disponibilidad superior al 95 %. Desde la perspectiva sanitaria, permite el cumplimiento de los lineamientos de la PAIS, la APS y el Modelo Más Bienestar para la atención integral y oportuna de urgencias vitales.

En el proceso de evaluación y adquisición, se considerarán criterios técnicos de compatibilidad, certificación, calidad, durabilidad y soporte. Todos los insumos deben ser compatibles con el angiógrafo y los accesorios existentes en la sala angiográfica, contar con certificaciones ISO 13485, FDA 510(k) o marcado CE, disponer de registro sanitario INVIMA vigente (clase IIb o III), y presentar empaques individuales con trazabilidad visible. Los proveedores deberán garantizar la reposición oportuna de materiales y ofrecer capacitación técnica al personal clínico responsable del manejo del equipo.

En conclusión, la adquisición de los insumos para el servicio de angiografía de la Subred Sur Occidente se justifica técnica, clínica y financieramente, por ser elementos indispensables para la operación continua y segura del equipo angiográfico institucional. Su disponibilidad garantiza la sostenibilidad técnica del servicio, el cumplimiento de los estándares de calidad asistencial y la eficiencia operativa dentro del presupuesto asignado. Asimismo, asegura la atención integral y oportuna de los pacientes con patologías de alta complejidad, en coherencia con los principios de acceso, calidad, oportunidad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente. El componente técnico de la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones seguras, asepticas y eficientes durante la intervención quirúrgica, de acuerdo con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, los requisitos de habilitación y acreditación vigentes, y las buenas prácticas en seguridad del paciente. La renovación del instrumental permitirá mantener la operatividad continua de las salas quirúrgicas, evitar reprocesos ineficientes o interrupciones en la programación quirúrgica y asegurar el cumplimiento de los indicadores de productividad y calidad asistencial definidos por la entidad.

En consecuencia, la adquisición de los insumos de cirugía laparoscópica detallados en el Anexo 1 se constituye en una acción prioritaria y justificada técnicamente, orientada a mantener la continuidad del servicio asistencial, proteger los derechos fundamentales a la vida y la salud (artículos 11 y 49 de la Constitución Política de Colombia), y fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios quirúrgicos de la Subred Sur Occidente.

De esta forma, la Dirección Hospitalaria, en el ejercicio de sus funciones misionales, solicita la contratación y adquisición del instrumental quirúrgico requerido, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad del paciente, calidad asistencial y eficiencia operativa.

2.3. Área solicitante:
Cirugía

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Suministrar insumos y dispositivo médico-quirúrgicos especializados requeridos para la operación y servicio de angiografía, hemodinamia y radiología intervencionista para garantizar los diferentes procesos y procedimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3.2. Garantías a constituir por el oferente:

Cumplimiento del contrato - calidad del servicios - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - responsabilidad civil extracontractual

3.3. Plazo del contrato u orden:	2 meses
3.4. Plazo de entrega:	1 mes

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:	VER ANEXO TÉCNICO
Presentación:	VER ANEXO TÉCNICO
Cantidad:	VER ANEXO TÉCNICO
Materiales:	VER ANEXO TÉCNICO
Dimensiones:	VER ANEXO TÉCNICO
Otros:	

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

ANEXO

4. OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo con la propuesta presentada y los demás términos del proceso.
2. Suministrar oportunamente el material solicitado y realizar las entregas en la unidad de angiografía de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de acuerdo con la necesidad y los horarios establecidos.
3. Assumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos objeto del presente contrato
4. Entregar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., dentro de los doce (12) horas siguientes al requerimiento.
5. Realizar cambio de los insumos recibidos en caso de que se encuentren próximos a vencer o vencidos, por su baja rotación, sin que ello implique erogación adicional para la Subred.
6. Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
7. En caso de presentarse el apoyo tecnológico para algunos de los ítems del anexo técnico, el contratista deberá entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia del contrato principal de suministro el apoyo tecnológico de los insumos contratados; en caso de existir insumos disponibles en la Subred, se deberá garantizar el apoyo tecnológico hasta agotar la existencia del mismo.
8. Presentar en la entrega de los dispositivos o insumos un documento, legible y completo en dos (2) copias, una para facturación y otra para el área de angiografía, en la que se relacionen los siguientes datos: cantidades por ítems y precios unitarios especificando si aplica o no IVA de acuerdo con el contrato celebrado; nombre procedimiento; fecha y hora del procedimiento; nombre del paciente; número de identificación y el nombre del médico especialista programado para la realización de procedimiento.
9. Realizar, en los casos de procedimientos programados, la entrega de los materiales solicitados previamente, mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación a la realización del procedimiento; y en casos de urgencia, la entrega deberá realizarse en un tiempo no mayor a dos (2) horas posteriores a la solicitud por parte del Supervisor. Sin perjuicio de las horas anteriormente indicadas, el contratista debe garantizar disponibilidad de los insumos de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, acorde a la necesidad del servicio.
10. Radicar las facturas en el término no mayor a cinco días, posterior al gasto presentado en cada uno de los procedimientos con los soportes documentales respectivos de cada caso, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
11. Presentar informe de ejecución del contrato durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y realizar cruce de información con el área técnica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
12. Cumplir y seguir los procesos internos, guías y protocolos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
13. Capacitar técnicamente en todo lo referente al uso de los dispositivos e insumos al personal de acuerdo con la necesidad de los servicios asistenciales de la Subred.
14. No suspender, ceder, retrasar o cancelar entregas y/o suministro de los insumos y/o dispositivos contratados, por motivos de empaques o presentación de estos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, o escasez en el mercado.
15. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada sede.
16. Durante la ejecución del contrato a Entidad podrá aplicar en el momento de la facturación los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, conforme al anexo respectivo y la

5. PERFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: Alexandra Porras Ramirez
 2. Identificación: 52584641
 3. Perfil: Director gestión de servicios hospitalarios

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI ☐ NO ☒ Vigencias Futuras: SI ☐ NO ☐
 Convenio: SI ☐ SDS ☐ NO ☐ No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

7. ALEXANDRA PORRAS RAMIREZ
 Director gestión de servicios hospitalarios

8. VoBo. BERTHA LUCIA MORA QUINONES
 Subgerencia de prestación de servicios de salud

9. VoBo. (NOMBRE)

Subgerencia donde surge la necesidad

10. VoBo Subgerencia Corporativa: Subgerente Corporativo

11. FECHA:

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación: _____

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS
 Fecha: 31/10/2015 Hora: 4:30
 Nombre: _____
 Correo de Notificación: _____
 Firma: [Firma]
 EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
 NO. RADICADO: 390

1. Se debe colocar la fecha de la solicitud formato día/mes/año.
- 2.1. Se debe marcar espacio si la solicitud se dejó incluida en el plan de adquisiciones.
- 2.2. Se debe justificar por qué se requiere la necesidad del bien o servicio y si está incluido en algún proyecto o convenio.
- 2.3. El área solicitante es donde se presenta la necesidad.
- 3.1. Es a los compromisos que debe a coger un proveedor para la entrega de un bien o servicio y debe ser lo más claro posible.
- 3.2. Las garantías de las ofertas deben estar de acuerdo al manual de contratación.
- 3.3. Plazo del contrato es el tiempo pactado para el desarrollo de la actividad contratada.
- 3.4. Hace referencia a los términos de entrega de los bienes y servicios de acuerdo a la necesidades de la entidad.
- 3.5. Se describe lugar y forma de entrega de los bienes o servicios.
- 3.6. Las Especificaciones técnicas son las características del bien o servicio que se requiere y que son parte de la evaluación.
- 3.7. Los riesgos deben estar de acuerdo a la matriz la cual contempla impacto y probabilidad de ocurrencia.
4. Son las obligaciones que debe cumplir la persona jurídica o natural para el desarrollo de la actividad contratada.
5. Perfil y nombre de quien ejercerá la Supervisión.
6. Se debe marcar si los recursos utilizados serán propios o provenientes de un Convenio.
7. El formato debe venir firmado debidamente por el solicitante.
8. El formato debe venir con el visto bueno del Director o Jefe de Oficina.
9. VoBo: corresponde a la subgerencia donde surge la necesidad.
10. VoBo: corresponde al control presupuestal realizado por el Subgerente Corporativo.
11. Corresponde a la fecha de la revisión presupuestal que se realiza para el bien o servicio a requerir por parte del Subgerente Corporativo.
12. Esta fecha es tramitada por el Área de Contratación cuando ya se entrega este formato con todos los avales.